

Bell Ville, 22 de noviembre de 2023.-

**VISTO:**

El Expediente Administrativo Municipal N° 661, de fecha 17 de octubre de 2023, caratulado: **SECRETARIA DE GOBIERNO- LLAMADO A CONCURSO JUEZ DE FALTAS MUNICIPAL.**

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 114, de la Carta Orgánica Municipal (C.O.M.), estipula “Los Jueces Administrativos de Faltas serán designados por el Departamento Ejecutivo Municipal, de una terna que le remitirá un Consejo Asesor compuesto por abogados y/o jueces, que seleccionará a los postulantes al cargo, mediante un concurso público de antecedentes y títulos. Por Ordenanza se reglamentará la integración del Consejo Asesor y del Concurso Público de Antecedentes y Títulos. El nombramiento deberá contar con acuerdo del Concejo Deliberante, expresado por mayoría absoluta de sus miembros. Al asumir y cesar en el cargo deberán prestar Declaración Jurada Patrimonial en las mismas condiciones que los concejales”.

Que en base a esto el Concejo Deliberante dictó la Ordenanza 2631/2023, por medio de la cual se dispuso reglamentar el Artículo 114, de la C.O.M., con la finalidad de proceder a la realización del pertinente llamado a concurso para cubrir el cargo de Titular del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas.

Que la misma fue promulgada mediante Decreto N° 9325, de fecha 17/10/2023.

Que luego con fecha 17/10/2023, se dictó el Decreto N° 9328, convocando a concurso público de antecedentes y títulos, para la designación del/la Juez/a Administrativo Municipal de Faltas.

Que, a su vez en el precepto legal citado en el párrafo anterior, se designó a la Comisión Asesora conformada por el Dr. Gustavo HERNANDEZ, en representación del Colegio de Abogados de nuestra Ciudad, al Dr. Sergio Aníbal PINTO, Juez Federal y el Dr. Marcelo Martín FILIPPI, Asesor Letrado y representante de esta Municipalidad en este Concurso.

Que conformada la misma, se receptaron un total de 13 propuestas, las cuales se detallan a continuación:

- Ab. Ignacio Eduardo LUZZI, M.P. 3-35426 CABV.
- Ab. Juan Oscar CARRASCO, M.P. 3-35085.
- Ab. María Alejandra LERDA, M.P. 3-35189.
- Ab. Tristán Marcos MISERERE, M.P. 3-35142.
- Ab. Cristian Leonardo FERREYRA, M.P. 3-35261.
- Ab. María Celeste BONETTI, M.P. 3-35430.
- Ab. Pablo José GALARZA, M.P. 3-35149.
- Ab. Macarena Soledad COSTABELLO, M.P. 3-35377.
- Ab. Mariana SALINELLI, M.P. 3-35419.

- Ab. Tobías Alejandro CABALLERO, M.P. 3-35310.
- Ab. Lucía GARZON, M.P. 3-35428.
- Ab. Sebastián Lucio BONINI, M.P. 3-35169.
- Ab. Triana MANSILLA, M.P. 3-35414.

Que el Art. 113 de la C.O.M. reza: “Corresponde a la Justicia Administrativa y Municipal de Faltas, el conocimiento y juzgamiento de las faltas y contravenciones administrativas a las disposiciones municipales y a las normas nacionales y provinciales que fueren delegadas para hacerse cumplir en el ámbito municipal”.

Que con fecha 26 de octubre del corriente año se reúne el Consejo Asesor oportunamente designado, emitiendo el acta, por medio de la cual resuelven determinar las pautas de valoración para el concurso de Juez de Faltas de la Ciudad de Bell Ville, la cual fue ampliamente publicitada por medio de los canales de difusión propiedad de la Municipalidad.

Que en una nueva intervención del Consejo Asesor se dispuso mediante acta de fecha 15 de noviembre del año en curso, el determinado orden de mérito provisorio, el cual se detalla a continuación, según la puntuación obtenida por los postulantes:

1. Sebastián Lucio BONINI. Puntaje Total: 41,25.
2. Tristán Marcos MISERERE. Puntaje Total: 36,75.
3. Mariana SALINELLI. Puntaje Total: 35,9.
4. Pablo José GALARZA. Puntaje Total: 35,15.
5. Ignacio Eduardo LUZZI. Puntaje Total: 34,85.
6. Cristian Leonardo FERREYRA. Puntaje Total: 33,4.
7. Juan Oscar CARRASCO. Puntaje Total: 32,75.
8. Mariela Alejandra LERDA. Puntaje Total: 32,55.
9. Triana MANSILLA. Puntaje Total: 15,35.
10. Macarena Soledad COSTABELLO. Puntaje Total: 15,25.
11. María Celeste BONETTI. Puntaje Total: 10,5.
12. Lucía GARZON. Puntaje Total: 7,75.

Que el día 15/11/2023 se comunicó a todos los participantes el orden de mérito dictaminado por la Comisión Evaluadora.

Que de los resultados obtenidos surge que la terna alcanzada engloba a los participantes que obtuvieron los mejores promedios teniendo como tal a los Abogados Sebastián Lucio **BONINI**, en primer lugar, Tristán Marcos **MISERERE**, Segundo Lugar y la abogada Mariana **SALINELLI**, en Tercer Puesto.

Que así las cosas el Departamento Ejecutivo toma parte en las correspondientes actuaciones y estudiando los actos procesales pertinentes, llevados a cabo en el concurso referido en el encabezado del presente instrumento por el Consejo Asesor, estima justo en el presente caso designar al Ab. Tristán Marcos **MISERERE**, entendiéndolo que es un profesional de nuestro medio, con aquilatada experiencia y conocimientos jurídicos, tanto en derecho público municipal, administrativo, como en derecho privado y –a nuestro juicio- cuenta con la capacidad y perfil

necesario para desempeñar el cargo de Juez Administrativo Municipal de Faltas, con total eficiencia e idoneidad, sumado a que en la actualidad ejerce el cargo de Tribuno de Cuentas, fue secretario del Concejo Deliberante y formó parte en diversas oportunidades de la Comisión del Consejo Asesor Municipal, por lo que, está completamente inserto en la Administración Pública Municipal, comprendiendo de sobremanera su funcionamiento y estructura orgánica.

Que, en su mérito y encontrándose cumplimentados todos los requisitos exigidos por la normativa vigente, corresponde proceder a su designación en tal cargo, el que –además- tiene el correspondiente reflejo en la Ordenanza General de Presupuesto para el corriente año. -

Por todo lo expuesto, normas legales citadas y lo dispuesto en los artículos 93 (Inciso 17), 94, 100 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**El Intendente Municipal  
de la Ciudad de Bell Ville**

**DECRETA**

**Artículo 1º) DESIGNASE** al Abogado Ab. Tristán Marcos **MISERERE**, (D.N.I. N° 20.941.210), con domicilio en calle Pje. Argentino n° 391, en el cargo de **JUEZ ADMINISTRATIVO Y MUNICIPAL DE FALTAS**, de la Ciudad de Bell Ville.-.

**Artículo 2º) LA** designación efectuada precedentemente tendrá vigencia a partir de haber prestado el Concejo Deliberante de Bell Ville, la debida conformidad, mediante Resolución emitida por el mencionado cuerpo deliberativo. -

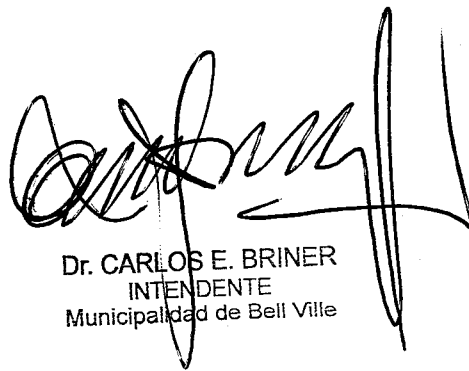
**Artículo 3º) IMPÚTESE** la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria **JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS MUNICIPAL (CÓDIGO 02.01.01.01.03)**, de la Ordenanza General de Presupuesto Vigente. -

**Artículo 4º) EL** presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**. -

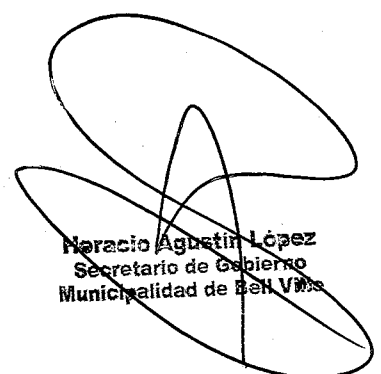
**Artículo 5º) PROTOCOLICÉSE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. -

**DECRETO**

**9447- 2023**



Dr. CARLOS E. BRINER  
INTENDENTE  
Municipalidad de Bell Ville



Horacio Agustín López  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Bell Ville

